

DECRETO DE ALCALDIA N° 0001 - 19

Tacna, 04 FEB 2019,

EL ALCÀLDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas nadionales y regionales, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de góbierno, púa asiministrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

ue, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70° de la citada Ley Orgánica, el Sistema Tributario de las Municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, los artículos 14º incisos a) y c), 15º, 34º incisos a) y c) y 35° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. Nº 156-2004-EF, determina que los Impuestos Predial y al Patrimonio Vehicular, son impuestos exclusivos municipales de periodicidad anual, cuyos contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga; deberá además cancelar los referidos impuestos de acuerdo a las siguientes alternativas: al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, en este caso la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor IPM, que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y al mes precedente al pago.

Que, para tal efecto la Administración Tributaria Municipal, ha elaborado la Directiva de REGULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES: PREDIAL, ALCABALA Y DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES A NIVEL DISTRITAL Y AL PATRIMONIO VEHICULAR A NIVEL DE LA PROVINCIA DE TACNA, APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, que regula los procedimientos para actualizar la información de la base tributaria, preservar la recaudación de ingresos tributarios en el marco de la legalidad, debido procedimiento y normas de control interno.

Por lo que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; D.S. Nº 133-2013-EF. TUO del Código Tributario y modificatorias; Ley de Tributación Municipal aprobado por D. Leg. Nº 776 y normas modificatorias; D.S. 156-2004 EF TUO de la Ley de Tributación Municipal; Decreto Leg. Nº 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa; Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, contando con el Informe Nº 048-2019-UGALT-GGT/MPT; Memorando Nº 026-GGT/MPT de la Gerencia de Gestión Tributaria e Informe Nº 050-2019-GAJ-MPT de la Gerencia de Asesorla Jurídica, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Gestión Tributaria, Oficina de Secretaría General y Archivo Central, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Directiva N° 001-2019-SGPFyR-GGT/MPT, de REGULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES: PREDIAL, ALCABALA Y DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES A NIVEL DISTRITAL Y AL PATRIMONIO VEHICULAR A NIVEL DE LA PROVINCIA DE TACNA,







DECRETO DE ALCALDIA

 N° 0001 - 19

APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, a efecto de actualizar la información de la base tributaria y preservar la recaudación de ingresos tributarios en el marco de la legalidad, el debido procedimiento y control administrativo.

ARTICULO 2º.- APROBAR el inicio de recepción de Declaraciones Juradas de Impuestos Municipales Predial y al Patrimonio Vehicular y Determinación de Arbitrios Municipales, proportes pondiente al año fiscal 2019; los contribuyentes de los Centros Poblados ubicados en la furisdicción del distrito de Tacna deberán cumplir sus obligaciones tributarias formal y sustancial, en la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación del presente Decreto, en el diario de avisos judiciales de la localidad, y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Tacna, el documento completo con la Directiva aprobada. Información de consulta en www.munitacna.gob.pe; HIPERVÍNCULO: TRIBUTOS MUNICIPALES.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

OF TACALDIA OF TAC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

JULIO DANIEL MEDINA CASTRO ALCALDE

C.c. GM. GA.GPPyCT. GGRH. GGT. SGPFyR SGFT Archivo. JDMC/eol.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TACNA		
Directiva Nº 001 -2019-GGT/MPT	Aprobado con D.A. Nº 001 -2019-A/MPT.	
Unidad Orgánica que Formula: Gerencia de Gestión Tributaria	Fecha de Aprobación: 04.02.2019	
Deroga Ia: No Aplica	Aprobado con: No Aplica	



DIRECTIVA DE REGULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES: PREDIAL, ALCABALA Y DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES A NIVEL DISTRITAL Y AL PATRIMONIO VEHICULAR A NIVEL DE LA PROVINCIA DE TACNA

APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

DE LOS OBJETIVOS:

- 1.1 Regular el procedimiento administrativo tributario del Programa Anual de recepción, registro, actualización y procesamiento de la información en la base de datos de la Administración Tributaria Municipal, presentada a través de Declaraciones Juradas de Impuestos, Predial y al Patrimonio Vehicular, determinación del Impuesto de Alcabala para su pago al contado, Descargos de Propiedad y cumplimiento de obligaciones de Arbitrios Públicos Municipales, a cargo de la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Jracna, de conformidad con las normas vigentes.
- 1.2 Regular el procedimiento administrativo, para el procesamiento de avalúos y su distribución al domicilio del contribuyente.
- 1.3 Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias formal y sustancial, a fin de incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales y disminuya la morosidad, estableciendo el cronograma de atención y servicio al administrado.

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Régimen Tributario, Art. 74º Principio de Legalidad.
- Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.
- D. Leg. Nº 776, Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias.
- D.S. Nº 156- 2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- D.S.Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario y modificatorias.
- Artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 – Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.
- Ley N° 27157 de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
- D. S. N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones.
- Decreto Supremo Nº 296-2018-EF, que Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas.
- R. M. N° 368-2018-VIVIENDA, Aprueban tistados que contienen los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos para Centros Poblados Menores ubicados en los departamentos







- de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2018.
- R. M. N° 369-2018-VIVIENDA, Aprueban listados que contiene los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2019.
- R. M. N° 370-2018-VIVIENDA, aprueban Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2019 y dictan diversas disposiciones.
- R. M. N° 172-2016-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Tasaciones.
- R. M. N° 424-2017-VIVIVENDA, modifica el Reglamento Nacional de Tasaciones.
- R. M. Nº 126-2007-VIVIENDA y su modificatoria R. M. Nº 266-2012-VIVIENDA y Nº 373-2016-Vivienda, que aprueban Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante, para el ejercicio 2019.
- Resolución Ministerial N° 004-2019-EF/15 que aprueba la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos para efectos de Determinar la Base Imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2019.
- Resolución Directoral Regional N° 019-2018-DRVCyS/GOB.REG.TACNA de 06NOV18, Aprueba el Plano Predial de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos del Departamento de Tacna, Provincia de Tacna y Ciudad de Tacna, vigente para el ejercicio fiscal 2019
 - Decreto Supremo N° 298-2018-EF, que establece el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2019 en S/ 4,200.00 soles.
- Resolución del Tribunal Fiscal N° 11231-7-2009, publicada en el diario oficial "El Peruano" de O6NOV09.
- Ordenanza Municipal N° 043-08-MPT de 30D1C08, que aprueba la Modificación del Régimen Normativo Tributario Municipal que regula la imposición de arbitrios por la prestación de Servicios Públicos Municipales en el distrito Tacna, e integra la Creación de la Tasa por el Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito Tacna.
- Ordenanza Municipal N° 0049-10-MPT de 30DIC10, que modifica la Ordenanza Municipal N° 0043-08-MPT de 30DIC08, que aprueba el Régimen Normativo Tributario Municipal de Arbitrios Públicos Municipales, en el extremo referido a los regímenes especiales e Inafectaciones por determinados supuestos tributarios a favor de los contribuyentes del distrito Tacna.
- Ordenanza Municipal N° 0025-2015-MPT de 23OCT15 que aprueba el incentivo "BONO VERDE", para los contribuyentes que realizan actividades de segregación en la fuente de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito de Tacna.
- O.M. N° 0002-07-MPT aprueba la Tasa de Interés Moratorio (TIM), en 1.2% mensual, aplicable por incumplimiento de obligaciones tributarias.
- Decreto de Alcaldía N° 0013-2017-MPT de 30NOV17, que aprueba la Directiva N° 001-2017-GGT/MPT "Lineamientos para mejorar la Remisión de valores de cobranza de deuda tributaria y procedimiento para la cobranza forzosa efectiva, a cargo de la Unidad de Gestión Ejecutoria Coactiva Tributaria".
- Decreto de Alcaldía N° 0014-2017-MPT de 30NOV17, que aprueba la Directiva N° 002-2017-GGT/MPT "Directiva que regula el Procedimiento de Altas y Bajas en la cuenta corriente de los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna".
 - Decreto de Alcaldía N° 0016-2017-MPT de 07DIC17, que aprueba la Directiva N° 003-2017-GGT/MPT "Régimen de Control del Administrado de Alta Morosidad de la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna".











- Decreto de Alcaldía N° 0017-2017-MPT de 13DIC17 que aprueba el "Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias".
- Decreto de Alcaldía N° 0018-2017-MPT de 21DIC17 que aprueba la Directiva N° 004-2017-GGT/MPT "Directiva para la atención preferente a los Administrados con Discapacidad, Mujeres, Embarazadas, Las Niñas, Niños, los Adultos Mayores en los lugares de atención de la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna".
- Decreto de Alcaldía N° 0016-18-MPT de fecha 17SET18 que aprueba la Directiva denominada "Lineamientos para la Determinación y Control del Pago del Impuesto de Alcabala por la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna".
- Decreto de Alcaldía Nº 0018-18-MPT de fecha 18DIC18 que aprueba la "Directiva que establece el Procedimiento para el Beneficio de Deducción de 50 U.I.T. de la Base Imponible del Impuesto Predial a favor de los Pensionistas y Persona Adulta Mayor no Pensionista del Distrito de Tacna".
- Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función pública.
- D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D. S. N° 005-90-PCM; Ley del Servicio Civil N° 30057; D.S. N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- Normas de Control Interno.



Facilitar y promover la cultura tributaria de los contribuyentes de la jurisdicción del distrito Tacna y Centros Poblados de su jurisdicción, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formal y sustancial, para la autoliquidación y determinación de impuestos y arbitrios públicos municipales; así como asegurar la eficacia en el ejercicio de las facultades de administración, recaudación y fiscalización posterior, a fin de incrementar la recaudación de los impuestos municipales a través de la mejora de gestión financiera, acorde con las políticas de modernización de la gestión municipal que viene implementando el Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

ALCANCE:

La presente Directiva es de alcance exclusivo para su aplicación de la Gerencia de Gestión Tributaria, respecto de los contribuyentes propietarios de predios ubicados en el DISTRITO TACNA, CENTROS POBLADOS AUGUSTO B. LEGUIA ,CRL. FRANCISCO BOLOGNESI y NTRA. SRA. DE LA NATIVIDAD ,quienes deberá cumplir sus obligaciones tributarias del IMPUESTO PREDIAL en los Locales autorizados por la Administración Tributaria Municipal. Local Institucional- pabellón "A" primer piso y local Ex Palacio Municipal primer piso ; asimismo, contribuyentes propietarios de Unidades vehiculares ,cuyo domicilio fiscal sea la PROVINCIA DE TACNA, quienes deberán cumplir sus obligaciones tributarias del IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, en el Local Institucional- pabellón "A" primer piso, así como los contribuyentes adquirentes de predios y responsables para efectos de determinación del IMPUESTO DE ALCABALA y terceros vinculados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, tales como Notarios y Registradores Públicos.

CRONOGRAMA DE PAGOS:

Las fechas de vencimiento del pago al contado y fraccionado en forma trimestral del Impuesto Predial serán de acuerdo al siguiente cronograma:

Pago al contado: Hasta el último día hábil del mes de febrero del 2019.

Podrá realizar los pagos en cuotas trimestrales :











Primera Cuota : Hasta el 28 de febrero de 2019.

Segunda Cuota: Hasta el 31 de mayo de 2019.

Tercera Cuota : Hasta el 29 de agosto de 2019.

• Cuarta Cuota : Hasta el 29 de noviembre de 2019.

La segunda, tercera y cuarta cuota será reajustada de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el INEI en el Diario Oficial El Peruano, conforme establece el Art. 15° de la Ley de Tributación Municipal.

El incumplimiento del pago de la obligación tributaria en las fechas establecidas dará lugar a la aplicación de la tasa de interés moratoria equivalente al 1.20 % mensual.

VI. LUGAR Y HORARIOS DE ATENCIÓN:



Predios adquiridos a nivel distrito Tacna, Centros Poblados: Ntra. Sra. de La Natividad, Augusto B. Leguía y Crl. Francisco Bolognesi.

Atención a contribuyentes del IMPUESTO DE ALCABALA.

LUGAR:

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" -1er. Piso -Gerencia de Gestión Tributaria - Municipalidad Provincial de Tacna.

J. LAROSA S

HORARIO:

LOCAL CENTRAL

Lunes a viernes: de 08:00 a 18:00 horas

- Sábados : de 08:00 a 12:00 horas





Atención a contribuyentes del IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR.

LUGAR:

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" -1er. Piso -Gerencia de Gestión Tributaria - Municipalidad Provincial de Tacna.

HORARIO:



LOCAL CENTRAL

Lunes a viernes: de 08:00 a 18:00 horas

- Sábados : de 08:00 a 12:00 horas.

<u>Predios a declarar a nivel Distrito Tacna, Centros Poblados: Ntra. Sra. De La Natividad, Augusto B. Leguía y Crl. Francisco Bolognesi.</u>

Atención a contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL.

LUGAR:



Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" -1er. Piso -Gerencia de Gestión Tributaria - Municipalidad Provincial de Tacna.

Ex Palacio Municipal, Avenida San Martin con la calle Apurlmac (Paseo Cívico).

HORARIO:

LOCAL CENTRAL

- Lunes a viernes: de 08:00 a 18:00 horas
- Sábados : de 08:00 a 12:00 horas.

EX PALACIO MUNICIPAL

Lunes a viernes: de 08:00 a 14.30 horas
Sábados : de 08:00 a 12:00 horas

A excepción de Trámite documentario

<u>ATENCIÓN PREFERENCIAL PERSONALIZADA:</u>

Decreto de Alcaldía N° 0018-2017-MPT de fecha 21DIC17 que aprueba la Directiva N° 004-2017-GGT/MPT "Directiva para la atención preferente a los Administrados con Discapacidad, Mujeres, Embarazadas, Las Niñas, Niños, los Adultos Mayores en los lugares de atención de la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna".

PENSIONISTAS y PERSONA ADULTA MAYOR NO PENSIONISTA

LUGAR:

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" -Primer Piso -Gerencia de Gestión Tributaria - Municipalidad Provincial de Tacna.

Atención Interna

HORARIO:

- Lunes a viernes: de 08:00 a 14.00 horas

PERSONA CON DISCAPACIDAD, GESTANTES, PERSONAS CON SALUD VUNERABLE (TBC-ONCOSALUD y SIMILARES), SUJETOS PASIVOS EN CALIDAD DE CONTRIBUYENTES AL IMPUESTO PREDIAL DE UN SOLO PREDIO

LUGAR:

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" --Primer Piso --Gerencia de Gestión Tributaria -- Municipalidad Provincial de Tacna.

Ventanilla Preferencial

HORARIO:













Lunes a viernes: de 08:00 a 18.00 horas

VII. ATENCIÓN SUB GERENCIA DE TESORERÍA:

LUGAR:

LOCAL CENTRAL

Sección Caja (03)

Sección Caja (01) - *1

*1. Persona con Discapacidad, Gestantes, personas con salud vuneralbe (TBC-Oncosalud y similares) Persona Adulto Mayor



HORARIO

- Lunes a viernes: de 08:00 a 18:00 horas

- Sábados : de 09:00 a 12:00 horas

Sección Caja (01)

Otros medios de pago:pago con tarjeta VISA , CHEQUES y MONTOS MAYORES DE CINCO MIL SOLES (S/. 5,000.00)



LUGAR:

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" —Primer Piso -Gerencia de Gestión Tributaria - Municipalidad Provincial de Tacna.

EX PALACIO MUNICIPAL



LUGAR:

Sección Caja (01)

HORARIO

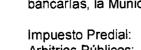
Lunes a viernes: de 08:00 a 14.30 horas
Sábados : de 08:00 a 12:00 horas



Sección caja Adicional

En fechas de concurrencia masiva , la Sub Gerencia de Tesorería, deberá preveer el acondicionamiento de acuerdo al aforo de contribuyentes.

Para pagos mediante depósitos en efectivo y transferencias a través de cuentas corrientes bancarlas, la Municipalidad Provincial de Tacna mantiene las siguientes cuentas corrientes:



Impuesto Predial: 009-417-000000357952-71 Banco SCOTIABANK. Arbitrios Públicos: 011-232-000100066248-64 Banco CONTINENTAL.

OTROS MEDIOS DE PAGO:

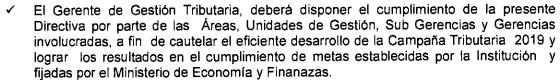
Pago con tarjeta VISA





VIII. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDA A CADA UNIDAD DE GESTION INTEGRANTE DE LA GERENCIA TRIBUTARIA ; AREAS, SUB GERENCIAS Y GERENCIAS A NIVEL INSTITUCIONAL INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA TRIBUTARIA :

GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA



- ✓ La Gerencia, coordinará y gestionará con la Gerencia de Administración para que se habiliten y/o la apertura de más Cajas para el pago de las obligaciones tributarias municipales de nuestros contribuyentes y/o administrados; asimismo coordinará y gestionará con la Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana el apoyo de personal de Seguridad Ciudadana para los diferentes puntos de atención y pago de las obligaciones tributarias de nuestros contribuyentes y/o administrados.
- La Gerencia de Gestión Tributaria, podrá proponer la prórroga de la Campaña Masiva,

Deberá controlar el cumplimiento de los horarios de atención al contribuyente establecidos para el personal, y de presentarse incovenientes informar a la Gerencia de

siendo autorizada por Decreto de Alcaldía que se publicará oportunamente.

ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE EN MATERIA TRIBUTARIA

Gestión de Recursos Humanos para el control respectivo.

LUGAR

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" –Primer Piso -Gerencia de Gestión Tributaria - Municipalidad Provincial de Tacna.

Plataforma Exterior del Pabellón "A"

HORARIO

Lunes a viernes: de 08:00 a 14.30 horas

ATENCIÓN

Orientador (01)

Brindar orientación necesaria al contribuyente para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, establecidas en la normatividad tributaria municipal vigente y de acuerdo al calendario tributario, campañas, beneficios tributarios, contribuyentes en

proceso de fiscalización.

Cumple con las siguientes funciones:













- ✓ Orientación, Emisión y control de tickets sistematizados (Tiketera), para la atención del contribuyente, que requieran realizar sus Declaraciones Juradas de Impuestos, recabar reportes de estados de cuenta, transferencias de inmueble y/o vehículos, determinación del Impuesto de Alcabala, considerando la atención preferencial a contribuyentes amparados en la Ley № 28683 y modificatorias, y Trámite Documentarlo.
- ✓ Brindar orientación al ciudadano contribuyente de los procedimientos, recursos impugnativos, quejas y otros relacionados al ejercicio de su derecho de defensa, a fin de cautelar la legalidad y el debido procedimiento, recepcionando sus sugerencias a fin de ser canalizadas a las instancias competentes para las medidas correctivas necesarias.



- ✓ Establecer relaciones de coordinación entre las diferentes áreas, para la atención oportuna de los trámites y gestiones de los contribuyentes dentro de los plazos establecidos en la normatividad legal vigente. Coordinar con las Sub Gerencias de la Gerencia de Gestión Tributaria, a fin de absolver consultas en materia tributaria.
- ✓ Otras funciones que se le asigne en materia de Orientación al Contribuyente, Administrado o Ciudadano.

2. TERMINALISTA DE PLATAFORMA TRÁMITE DOCUMENTARIO

LUGAR



Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" –Primer Piso -Gerencia de Gestión Tributaria - Municipalidad Provincial de Tacna.

Ventanilla Nº 19

HORARIO

Lunes a Viernes: de 08:00 a 14.30



ATENCIÓN

Terminalista (01) Asitente (01)

El encargado de trámite documentarlo, que depende funcionalmente y estructuralmente de la Gerencia de Gestión Tributaria, tiene como misión: Garantizar la adecuada recepción y derivación de los documentos que ingresan por Mesa de Partes a la Gerencia de Gestión Tributaria.

Cumple con las siguientes funciones:

FUNCIONES GENERALES:

- ✓ Elaborar informes y propuestas que se le requieran.
- ✓ Colaborar en el análisis de información relevante.
- ✓ Participar en comisiones y/o equipos de trabajo.
- ✓ Realizar otras actividades, que en el ámbito de su competencia, le sean asignadas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Controlar el cumplimiento de la normatividad vigente en lo referente a trámite



documentario.

- Comprobar el correcto registro en el sistema de información de los trámites y documentos presentados a la Gerencia de Gestión Tributaria.
- Supervisar la transferencia en el sistema hacia las diferentes unidades orgánicas de la Gerencia de Gestión Tributaria dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Controlar las actividades de recepción y transferencia de documentos.

Llevar control de Documentos que son entregados internamente.

- ✓ Realizar otras actividades, relacionadas a su ámbito de acción, que le sean encomendadas por la Gerencia de Gestión Tributaria.
- Recibir documentos, verificando e informando de los requisitos mínimos que se exige para ser admitido a trámite de acuerdo al TUPA vigente, orientando al usuario a fin de no incurrir en supuestos de omisión de requisitos y devolución del expediente.
- Registrar, calificar y derivar entre las diferentes Unidades de Gestión de la Gerencia de Gestión Tributaria, los documentos que los administrados dirigen a la Institución a fin de proceder al trámite respectivo.
- ✓ Orientar al administrado los procedimientos que se tramiten a través de Mesa de Partes Tributario, proporcionando los formatos establecidos y orientar para el llenado del mismo.
 - Presentar informe mensual del número de expedientes que ingresan y son atendidos en la Gerencia de Gestión Tributaria.
- ✓ Verificar la autenticidad de los documentos que presentan los administrados, para los cuales deberá adjuntar copia como medio de prueba.
- ✓ Llevar un registro y control de los recursos impugnativos presentados, e informar a las dependencias sobre el estado del trámite, en coordinación con la Unidad de Gestión de Asuntos Legales Tributarios.
- ✓ Emitir constancias de acto firme, a fin de cautelar la exigibilidad de las obligaciones.
- ✓ Denunciar hechos punibles realizados contra la fe pública por parte de los usuarios ante la evidencia de adulteración y falsedad de documentos.
- ✓ Realizar otras actividades, relacionadas a su ámbito de acción, que le sean encomendadas por la Gerencia de Gestión Tributaria.

Para la Recepción de la Solilcitud "Declaración Jurada de PensionIsta", "Declaración Jurada de Persona Adulta Mayor" y documentación sustentatoria (requisitos) según TUPA para el otorgamiento del Beneficio Tributario de deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, se recepcionará dichos documentos previa orientación y V°B° del responsable de su orientación y procesamiento de los Actos Administrativos (Impuesto Predial).

UNIDAD DE GESTIÓN DE EJECUTORIA COACTIVA TRIBUTARIA











La Unidad de Gestión de Ejecutoria Coactiva Tributaria, es la responsable de la cobranza forzosa o coercitiva a los contribuyentes que no hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias en la vía ordinaria dentro de los plazos establecidos.

LUGAR

LOCAL CENTRAL

Calle Coronel Inclán Nº 404, pabellón "A" - Primer Piso - Gerencia de Gestión Tributaria -Municipalidad Provincial de Tacna.

UBICACIÓN

Ventanillas Nº 20,21 y 22



Terminalistas (03)

HORARIO

Lunes a viernes: de 08:00 a 14.30

<u>UBICACIÓN</u>

Ventanilla Nº 20

ATENCIÓN

Terminalista (01)

HORARIO

Lunes a viernes: de 10:00 a 18.00 horas

: de 08.00 a 12.00 horas Sábados

Cumple con las siguientes funciones:

- Asumen en igualdad de condiciones y responsabilidad la captación de los Tributos Municipales, y para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15 de diciembre del 2018.
- Permanente coordinación con la Unidad de Gestión de Cobranza Ordinaria y Control de Deuda, respecto a la formalidad de valores para su exigibilidad coactiva.
- Agilizar la cobranza, cumpliendo estrictamente con los plazos legales establecidos e implementar nuevas estrategias de cobranza para la recuperabilidad de la deuda.
 - Atender y/o viavilizar los expedienters de reclamos presentados por los Administrados







que han sido notificados por deudas tributarias, a fin de determinar oportunamente la exigibilidad o no de la deuda tributaria.

SUB GERENCIA POLITICA FISCAL Y RECAUDACIÓN

(ORDINARIA)

- ✓ La Sub Gerencia coordinará y gestionará con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones el mantenimiento de las diferentes impresoras, computadoras, fotocopiadoras que serán usadas en el presente Programa Anual de Recepción, Registro y Actualización de Declaraciones Juradas de Impuestos Municipales y pago de Tributos Municipales del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios; así mismo en el mantenimiento y actualización de la base de datos y de las diferentes aplicaciones informáticas utilizadas por la Gerencia de Gestión Tributaria, de conformidad con las normas legales y municipales vigentes.
 - La Sub Gerencia, gestionará ante la Sub Gerencia de Logísitica Gerencia de Administración para el cumplimiento oportuno del suministro de material, equipos informáticos que se requiera para el desarrollo de la Campaña Tributaria.
- ✓ En fechas de concurrencia masiva de contribuyentes, la Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación, coordinará para la disponibilidad de apertura de ventanillas adicionales y personal de apoyo necesario, para la atención de recepción de declaraciones juradas.

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

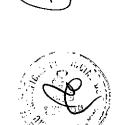
La Unidad de Gestión de Arbitrios Municipales (UGAM), se encargará de la generación anual de los Arbitrios Municipales del actual periodo en el SIGTM, de acuerdo a la normativas vigentes, así como llevar el control, registro y mantener actualizada la información de los Arbitrios Públicos Municipales, acotados a las unidades inmobiliarias por los usos: casa habitación, terrenos sin construir y actividades comerciales, industriales y de servicios.

Cumple con las siguientes funciones:

- ✓ Ejercer coordinación permanente con la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda, para los requerimientos de emisión y registro de Notas de Cargo o de Abono con el sustento correspondiente.
- Generar los Arbitrios Públicos municipales de acuerdo a la normativa vigente, teniendo en cuenta el uso del predio que se registra en la ficha catastral -SIGTM, por los usos: casa habitación, terrenos sin construir (mantenimiento parques y jardines) y comercial y/o servicios; así también la implementación de la aplicación del **Bono Verde** en base a la norma aprobada previa coordinación con el área responsable; Tasa por Disposición Final de Residuos Sólidos en relleno sanitario de residuos sólidos (usuarios Municipalidades Distritales, empresas públicas, privadas y otros); en el caso de uso comercial, se tomará en cuenta la fecha de otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento y/o la imagen del predio que aparece en la ficha catastral-SIGTM, que evidencia el uso comercial y/o servicios (giro comercial), parcial o total del predio, así como la información obtenida en proceso de fiscalización de la Unidad de Gestión de Auditorla de Arbitrios Municipales.











- La Unidad de Gestión de Tasas y Arbitrios Municipales, elaborará los Padrones contribuyentes de Arbitrios Municipales al detalle (limpieza pública: barrido calles y Parques y Jardines Públicos; Seguridad recojo domiciliario; Disposición Final; Ciudadana – Serenazgo), en general, orden alfabético y por zonas de servicio.
- Notificación en Sede Administrativa de Resoluciones de Determinación (R/D) por concepto Arbitiros Municipales adeudados de ejercicios anteriores
- Asumirá la atención previa de solicitudes y/o expedientes sobre reclamaciones u otras, relacionados a rectificaciones, exoneraciones, compensaciones, inafectaciones; modificaciones de cobranza de Arbitrios Municipales, de acuerdo a los usos verificados, anulaciones de cobro y otros relacionados a la determinación de obligaciones, aplicando la normatividad legal vigente, priorizando la atención de expedientes que son derivados de la Unidad de Gestión de Ejecutoría Coactiva Tributaria, cuya suspensión de su cobranza debe estar debidamente sustentada, conforme al D. S. Nº 018-2008-JUS y normas modificatorias, para la determinación de inexigibilidad de obligaciones tributarias, elevando el expediente con el sustento técnico a la Unidad de Gestión de Asuntos Legales Tributarios, a fin de formalizar el acto resolutivo correspondiente.
- Otras funciones que le asigne.



TERMINALISTA DE PLATAFORMA PARA LA EMISIÓN DE REPORTES CONSOLIDADOS DE DEUDA TRIBUTARIA (Estado de Cuenta)

(Impuesto Predial, al Patrimonio Vehicular, Alcabala, Arbitrios Municipales) y (hasta marzo 2015: Uso de Cabinas de Terminales Terrestres)

LUGAR

LOCAL CENTRAL



Calle Coronel Inclán Nº 404, pabellón "A" - Primer Piso - Gerencia de Gestión Tributaria -Municipalidad Provincial de Tacna.

<u>UBICACIÓN</u>

Ventanillas Nº 03 ,04 y 09

<u>ATENCIÓN</u>

Terminalistas (03)

Para la atención de doble turno atenderá la Ventanilla Nº 03

Cumple con las siguientes funciones:

Generar los Arbitrios Públicos Municipales de acuerdo al uso del predio el mismo que se registra en el SIGTM, (licencias municipales, declaraciones juradas, fiscalizaciones y otros), por los usos: casa habitación, terrenos sin construir, actividades comerciales, industriales y de servicios; Uso del Relleno Sanitario (Empresas, Hospitales, Sunat y otros); en caso de uso comercial se tomará en cuenta apertura del local según su



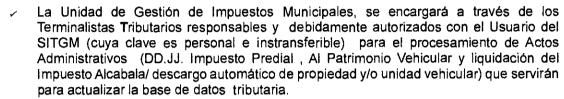




Licencia Municipal de Funcionamiento y/o la imagen del predio que evidencia el uso del predio comercial total o parcial, tomando como referencia la fecha del informe de fiscalización.

Emitir los estados de cuenta actualizados, sugiriendo al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, priorizando las deudas de ejercicios anteriores, e informando los beneficios que se otorguen en el periodo fiscal vigente.

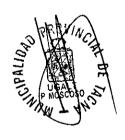
5. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES



- En caso que la información presentada por el contribuyente, difiera con la información catastral u originada por actos de fiscalización tributaria, deberá orientar los procedimientos de aclaración y verificación respecto a la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella, en coordinación con Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y/o Catastro Municipal.
- Asumirá la atención previa de solicitudes y/o expedientes sobre reclamaciones u otras, relacionados a rectificaciones de Declaraciones Juradas; exoneraciones, compensaciones, inafectaciones; modificaciones de cobranza del impuesto Predial, sustentada con la ficha catastral y/o informe de inspección por parte del personal de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, priorizando la atención de expedientes que son derivados de la Unidad de Gestión de Ejecutoría Coactiva Tributaria, cuya suspensión de la cobranza debe estar debidamente sustentada, para la determinación de inexigibilidad de obligaciones tributarias, elevando el expediente con el sustento técnico a la Unidad de Gestión de Asuntos Legales Tributarios, a fin de formalizar el acto resolutivo correspondiente.
 - Ejercer coordinación permanente con la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda para los requerimientos de emisión y registro de Notas de Cargo con el sustento correspondiente.
 - Para el presente periodo, el monto mínimo a pagar por el Impuesto Predial, es el equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para cada ejercicio fiscal, de conformidad con el Art. 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias, correspondiendo a S/. 25.20 Soles para el presente año.
 - Para el presente periodo el monto mínimo a pagar por el Impuesto al Patrimonio Vehicular, es el equivalente al 1.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) vigente para cada ejercicio fiscal, de conformidad con el Art. 33° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias, correspondiendo a S/. 63.00 Soles para el presente año.
 - Para el presente periodo la Emisión mecanizada gastos administrativos (Ordenanza Municipal Nº 017-2015- del 24.07.15 que aprueba la Estructura de Costos para el Servicio de Emisión Mecanizada según costeo :











1	Actualización de Valores de Impuestos (Impuesto Predial)	\$/. 6.30
1	Predio adicional	S/. 2.40
1	Por emisión mecanizada por Vehículo declarado	\$/. 2.10
/	Por transferencia de Predio Impuesto Alcabala	S/. 3.10.

- Durante la Campaña Masiva Tributaria, la Unidad de Gestión de Impuestos Municipales, paralelamente a la recepción de declaraciones juradas y determinación del Impuesto Predial y al Patrimonio Vehicular y Alcabala según corresponda, realizará las siguientes actividades:
- ✓ Emisión y registro en el SIGTM de AVALUOS 2019, y coordinar con la Unidad de Gestión de Arbitrios Municipales para la determinación de los Arbitrios Municipales 2019 y emisión del Reporte Consolidado de Deudas Tributarias (anexado al Avalúo).
- Perrmanente coordinación con la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda, respecto al traslado de las Ordenes de Pago que se emitan y se notifiquen en Sede Administrativa a los contribuyentes deudores que se apersonen por Ventanilla, así como para la notificación de Avalúos, dentro de los plazos legales establecidos.
- ✓ Implementación y/o elaboración de formatos, cuponeras y materiales informáticos para la ejecución de los procesos en la atención al contribuyente.
- ✓ Emisión de Padrones físicos de contribuyentes, relacionados al Impuesto Predial /Predios por:
 - Orden Alfabético.
 - Orden numérico.
 - ❖ Por zonas clasificadas por Agrupamientos, Urbanizaciones, Asociaciones, Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, Cooperativas, Galerías, Centros Comerciales y otros a clasificarse para una mejor evaluación y adopción de acciones que permitan mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias.
 - Predios declarados como terrenos sin construir o en proceso de construcción.
 - Predios declarados como Instituciones Públicas.
 - Predios declarados como rústicos y/o agrícolas.
 - Contribuyentes Omisos Ordinario.
 - Segmentación PRICOS, MECOS y PECOS.
- Emisión de Padrones Generales físicos de contribuyentes, relacionados al Impuesto al Patrimonio Vehicular por:
 - Orden Alfabético.
 - Orden numérico.
 - Por zonas, según domicilio fiscal.
 - Contribuyentes omisos ordinario.
- ✓ Emisión de Padrones de contribuyentes inafectos, beneficiarios de deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial (pensionistas), en aplicación de los artículos 17°, 19°, 27° y 37° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal.
- ✓ Otras funciones que le asigne.

TERMINALISTA TRIBUTARIOS DE PLATAFORMA PARA RECEPCION DE DECLARACIONES JURADAS, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO, NOTIFICACION EN SEDE











ADMINISTRATIVA.

(Impuestos Predial, al Patrimonio Vehícular, Liquidación / Determinación del Impuesto Alcabala, notificación Orden de Pago en Sede Administrativa)

LUGAR

LOCAL CENTRAL

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" -Primer Piso -Gerencia de Gestión Tributaria -Municipalidad Provincial de Tacna.

UBICACIÓN

Declaraciones Juradas del Impuesto Predial ejercicio vigente:

Ventanillas Nº 01 , 02 , 06,07 y 08

Adicionalmente los Terminalistas Tributarios que atienden en las:

Ventanilla Nº 06.

Descargos de Propiedad (hasta la Realizarán la recepción /procesamiento de implementación del Módulo de Alcabala y Descargos automáticos)

Ventanilla Nº 07.

Realizarán la recepción/procesamiento de Declaraciones del Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Ventanilla Nº 08.

Realizarán el procesamiento de la determinación del Impuesto de Alcabala.

ATENCION

Terminalistas (05)

HORARIO

Lunes a viernes: de 08:00 a 14.30

UBICACIÓN

Declaraciones Juradas del Impuesto Predial, Al Patrimonio Vehicular ejercicio vigente, Imuesto Alcabala y Descargo de Propiedad:

Ventanilla Nº 05

<u>ATENCIÓN</u>

Terminalista (01)











HORARIO -SEGUNDO TURNO

Lunes a viernes: de 10:00 a 18.00 horas
Sábados : de 08.00 a 12.00 horas

EX PALACIO - PRIMER PISO

UBICACIÓN

Declaraciones Juradas del Impuesto Predial ejercicio vigente

Ventanilla Única

ATENCIÓN

Terminalista (01)

HORARIO

Lunes a viernes: de 08.00 a 14.30 horas
Sábado : de 08.00 a 12.00 horas

Cumple con las siguientes funciones:

Para Integrar la información a la base tributaria, a fin de establecer la relación jurídica tributaria de los contribuyentes u obligados, aplicando la normatividad técnico tributaria vigente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

Registrar, actualizar, procesar, liquidar y determinar los diferentes tributos por cada ejercicio fiscal (Impuesto Predial, al Patrimonio Vehicular, Alcabala) con la debida documentación sustentatoria, debiendo contrastar la información catastral en la opción de catastro urbano, que se encuentra incluido en el módulo de Impuesto Predial (SIGTM), en caso de no estar catastrado el predio deberá solicitar la ficha catastral actualizada como sustento técnico.

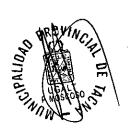
Verificar la validez y consistencia de los datos del contribuyente y/o administrado, así como actualizarlos permanentemente incluído el domicilio fiscal, a fin de cautelar la exigibilidad de la deuda tributaria; la información contenida en los formatos de DD.JJ. y otros relacionados a impuestos deben ser sincerados y/o actualizados en la base de datos tributario –SIGTM, registrando en forma obligatoria en el módulo respectivo los datos tales como: Persona natural: nombres y apellidos y D.N.I.; Persona Jurídica: nombre de la empresa y R.U.C.; domicilio Fiscal y/o alterno(real); N°. de teléfono: celular y/o fijo; correo electrónico, para facilitar la comunicación con el Administrado.

La declaración Jurada debe ser presentada ante la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo al TUPA vigente.

No considerar como domicilio fiscal el predio declarado como terreno sin construir.

En caso que el predio se ubique en una zona no identificada con numeración y calle inexacta ("pago", "prolongación", etc.), registrar referencias cercanas al inmueble para su ubicación física.









- ✓ En caso de representantes, deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma de Notario o certificada por Fedatario Municipal y mostrar el Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ✓ En caso de Declaración Jurada por Inscripción, requerir requisitos establecidos de acuerdo al TUPA vigente.
- ✓ En caso que se presente el representante de la persona natural o persona jurídica, se deberá requerir:
 - El representante deberá acreditar mediante CARTA PODER o DOCUMENTO DE REPRESENTATIVIDAD público o privado con firma de Notario o Certificada por Fedatario.
 - Personas Jurídicas, con vigencia de Poder
 - Mostrar o exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Recibo de luz, agua o teléfono que consigne el domicilio fiscal del representante u otro documento que acredite el domicilio fiscal.
- ✓ En caso de Declaraciones Juradas de SUCESIONES INDIVISAS, requerir:
 - El representante deberá acreditar mediante CARTA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Certificado por fedatario o legalizado con firma de Notario o Certificada.
 - Mostrar o exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Recibo de luz, agua o teléfono que consigne el domicilio fiscal del representante u otro documento que acredite el domicilio fiscal.

Otros Procedimientos:

- ✓ Brindar orientación al contribuyente para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias; infracciones al Código Tributario y otras normas que amparen el origen de la relación jurídica tributaria, pago de tributos, vencimientos y procedimientos a seguir para la presentación de las declaraciones juradas.
 - Emitir diariamente los Reportes en orden alfabético de los Actos Administrativos (declaraciones juradas, inscripciones, rectificaciones, de Impuestos Predial, Vehicular y determinación del Impuesto de Alcabala, valores, cartas de responsabilidad solidaria, Actualización domicilios fiscales según formatos, Cartas Poderes) recepcionados por los Terminalistas Tributarios a conformidad (Reporte –Sustento); para tal efecto, semanalmente con el apoyo de dos Practicantes deberán consolidar la documentación sustentatoria y clasificada por tributo, valor, documentación, fecha y Usuario para continuar trámite de traslado a la U.G.Certificaciones y Archivo Tributario para su custodia y verificación, posterior por parte de las Unidades involucradas en la Fiscalización de: DD.JJ. Inscripciones, Rectificaciones del Impuesto Predial, al Patrimonio Vehicular, Determinación Impuesto Alcabala, Actualizaciones de Domicilios Fiscales (formatos); a la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda: Ordenes de Pago notificadas en Sede Administrativa, Cartas Poderes, Cartas de Responsabilidad Solidaria.









6. UNIDAD DE GESTIÓN DE COBRANZA Y CONTROL DE DEUDA

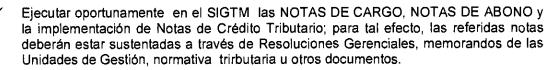
En lo concerniente a la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deudas, se encargará a través del personal gestor de cobranzas, el seguimiento y control a los contribuyentes, respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias pendientes de pago; el responsable de la Unidad, asume la responsabilidad del control y cumplimiento de las acciones programadas.

Cumple con las siguientes funciones:

- Verificar permanentemente las cuentas corrientes de los contribuyentes, como la consistencia de la información que se mantenga, para una correcta determinación de la deuda.
- ✓ Programar la emisión de actos Tributarios en forma masiva conforme al ordenamiento legal, a través de valores por deuda tributaria en vía ordinaria (Órdenes de pago por deuda Impuesto Predial y Al Patrimonio Vehicular, Resoluciones de Determinación por Arbitrios Municipales.
 - Disponer a través del personal Notificador la notificación de Actos Administrativos (Avalúos) emitidos por la Unidad de Gestión de Impuestos Municipales y el retorno de los cargos debidamente notificados, así como las notificaciones de las Resoluciones de Gerencia, Cartas inductivas y otras que permitan el sinceramiento y actualización de información del contribuyente); notificación de valores en la vía ordinaria masiva o regular: Órdenes de Pago de Impuesto Predial, Resoluciones de Determinación de Arbitrios Municipales; en la vía proceso fiscalizador: Resoluciones de Determinación de Impuesto Predial, Vehicular, Alcabala y Resoluciones de Multa; que permitan el sinceramiento y actualización de información del contribuyente.
 - Viabilizar la implementación de módulos entrelazados al Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal (SIGTM), que permitan mantener actualizada la información respecto a las deudas tributarias, y que deben ser monitoreadas por el personal gestor de cobranza (Módulo de Cobranza, notificación y otros).
- Comunicar oportunamente a los contribuyentes el calendario de obligaciones tributarias, difundir campañas de beneficios.
- Control, resguardo permanente y actualización de información y sustento de los valores en archivo.
- ✓ Emitir el Acto Administrativo que declare la pérdida del Fraccionamiento de deuda tributaria (Vencimiento de 2 cuotas mensuales), siguiendo el procedimiento legal Administrativo, y de ser el caso remitir los actuados a la Unidad de Gestión de Ejecutoría Coactiva para la cobranza forzosa.
- ✓ Emitir notificaciones Pre Coactivas, cartas inductivas por omisión, evasión, por morosidad y otros, estableciendo fechas perentorias de pago y los apercibimientos legales correspondientes.
 - Vencido los plazos y apercibimientos para el cumplimiento del pago de deudas tributarias, preparar los valores para ser remitidos a la Unidad de Gestión de Ejecutoría Coactiva Tributaria, para su cobranza forzosa, cautelando la exigibilidad de la obligación tributaría.



- ✓ La Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda, deberá mantener actualizado los padrones de contribuyentes, de acuerdo a la siguiente clasificación:
 - Contribuyentes PRICOS (más de 60 UIT) S/. 252,000.00 soles.
 - Contribuyentes MECOS (más de 15 UIT hasta 60 UIT). S/. 62,000.00 soles.
 - Contribuyentes Morosos.
 - Contribuyentes Omisos.
 - Contribuyentes que han suscrito convenios (fraccionamiento).
 - Padrones generales de Órdenes de Pago, Resoluciones de Determinación emitidas por año, canceladas, pendientes de pago, con pagos a cuenta y anuladas, por orden alfabético, numérico y sectorizadas catastralmente.
 - Padrones de emisión de notificaciones pre coactivas.
 - Padrones de contribuyentes puntuales (Predial, Vehicular y Arbitrios).
 - Padrones de contribuyentes con requerimiento, por tipo de carta.
 - Archivo de valores por tributo.
 - Otros que se deben implementar de acuerdo a la necesidad de la evaluación de cumplimiento de obligaciones tributarias y a la normatividad legal y municipal vigente.



Mantendrá coordinaciones permanentes con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para el análisis de las cuentas por cobrar y la emisión de reportes respectivos por cada tributo municipal, a efectos de ser remitidos oportunamente a la Sub Gerencia de Contabilidad para su consolidación final.

Anaslizar a través del Reporte de cuentas por cobrar al detalle de contribuyentes que no tienen generados valores por el tributo y periodo adeudado, a fin de que se proceda a evaluar, formalizar los actos Tributarios (Valores) y su respectiva notificación.

- ✓ Análisis permanente de las cuentas por cobrar por tributo identificando las deudas inconsistentes e inexigibles, para la toma de acciones inmediatas que permitan el sinceramiento de las cuentas por cobrar.
- Deberá contar con información fuente para efectos de procesos de saneamiento contable de cuentas por cobrar que sean requeridos por la Gerencia.
- Otras funciones que le asigne.

TERMINALISTA TRIBUTARIOS DE PLATAFORMA PARA PROCESAMIENTO Y SUSCRIPCION DE FRACCIONAMIENTOS DE DEUDA TIRBUTARIA.

(Impuestos Predial, al Patrimonio Vehícular, Arbitrios Municipales)

LUGAR

LOCAL CENTRAL

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" –Primer Piso -Gerencia de Gestión Tributaria - Municipalidad Provincial de Tacna.











<u>UBICACIÓN</u>

Ventanilla Nº 11

ATENCION

Terminalista (01)

HORARIO

Lunes a viernes: de 08:00 a 14.30

ATENCIÓN

Terminalista (01)

HORARIO

Lunes a viernes: de 10.00 a 18.00 horas
Sábados : de 08.00 a 12.00 horas

Cumple con las siguientes funciones:

- ✓ Procesar y formalizar la suscripción de convenios de fraccionamiento tributario, por tipo de deuda tributaria (Impuestos y Arbitrios Municipales), en aplicación del Decreto de Alcaldía N° 0017-2017-MPT de fecha 13DIC17 que aprueba el "Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias", requiriendo los requisitos establecios en el TUPA vigente.
- ✓ Informar mensualmente al detalle respecto a los contribuyentes que incumplieron con el pago de la cuota mensual establecidas en el Convenio, para su requerimiento inmediato de la cobranza por parte de los Gestores de Cobranza.
- Identificar a los Administrados morosos (2 cuotas vencidas) para que se les declare la pérdida del Beneficio de Fraccionamiento, debiendo informar al Jefe inmediato superior oportunamente.

UNIDAD DE GESTIÓN DE CERTIFICACIONES Y ARCHIVO TRIBUTARIO

LUGAR

LOCAL CENTRAL

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" --Primer Piso -Gerencia de Gestión Tributaria - Municipalidad Provincial de Tacna.

UBICACIÓN

Oficina del Archivo Tributario

ATENCION













Terminalista interno (01)

HORARIO

Lunes a viernes: de 08:00 a 14.30

Cumple con las siguientes funciones:

- Mantener organizado, actualizado el archivo Tributario a través de los Legajos de cada contribuyente y la custodia de los documentos que se encuentran insertados en cada uno de ellos.
- ✓ Procesar la información contenida en los legajos personales de los contribuyentes, a través del escaneado, manteniendo la información actualizada en medios digitales, conforme a las normas del Sistema Nacional de Archivos, así como el control de los mismos..
 - Otorgar dentro de los plazos de ley, las Constancias de Negativo/Positivo de contribuyente y, certificados domiciliarios, así como proporcionar con diligencia la información que soliciten los administrados, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cautelando el cumplimiento de disposiciones sobre la Reserva Tributaria.
- Atender con celeridad las solicitudes de las diferentes áreas respecto a requerimientos del acervo documentarlo para evaluación de reclamos, y apelaciones al Tribunal Fiscal, Policía Nacional del Perú (PNP) y otros, aplicando los procedimientos ya establecidos por parte del personal del Archivo Tributario, así como el registro de los expedientes para su control administrativo.
- Otras funciones que le asigne.

SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

- ✓ La responsable de la Sub Gerencia, realizará el monitoreo continuo del cumplimiento de las acciones fiscaslizadoras inherentes a sus funciones y Plan de trabajo a desarrollar en los plazos establecidos ; así como del apoyo Administrativo a la Unidad de Gestión de Impuestos Municipales en la recepción de DD.JJ. de ejercicios anteriores, notificación en sede Administrativa de los valores respectivos e inicio de acciones fiscalizadoras.
- ✓ La Sub Gerencia dispondrá la culminación inmediata de los Acciones fiscalizadoras a los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes al Impuesto Predial (según Padrón) y que al 31 de Diciembre 2018 se encontraban "Bloqueados" en el Sistema Informático de Gestión Tributaria.

UNIDAD DE GESTIÓN DE AUDITORIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES

La Unidad de Gestión de Auditoria de Impuestos Municipales, se encargará de la instrucción del procedimiento de fiscalización de predios, vehículos y de la determinación del Impuesto de Alcabala por omisión al pago o por diferencias determin adas; acciones que se realizarán con los especialistas del equipo de Inspectores de Campo y /iquidadores tributarios de Impuestos en Gabinete / Plataforma, siguiendo los lineamientos del









Plan de Trabajo y el inicio de las acciones del proceso de fiscalización, para la apertura de los expedientes que deben contar con la debida Carta de requerimiento, acta de Inspección Predial, Acta de Acuerdo y Conformidad, Informe Gráfico (planos), Ficha Técnica del Inmueble, Liquidación y Emisión de Avalúos, debiendo implementar en dichos procedimientos

LUGAR

LOCAL CENTRAL

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" -Primer Piso -Gerencia de Gestión Tributaria -Municipalidad Provincial de Tacna.

UBICACIÓN

Ventanillas Nº 12, 13, 14, 15 y 16

<u>ATENCION</u>

Ventanillas (05)

HORARIO

Lunes a viernes: de 08:00 a 14.30 horas.

Las Ventanillas 12 y 13 estarán destinadas a la atención de recepción de Declaraciones Juradas del Impuesto predial " por regularización" de ejercicios anteriores.

ATENCIÓN

Ventanilla (01)

HORARIO

Lunes a viernes, de 10.00 a 18.00 hs.

: de 08,00 a 12.00 hs. Sábados

Asumen las siguientes funciones :

El personal que recepcione las Declaraciones Juradas dfel Impuesto Predial de ejercicios anteriores por "Regularización", constituirá información cierta subseptible de fiscalización posterior ; para tal efecto, deberá REPORTAR diariamente el Listado de contribuyentes atendidos, derivando una copia del mismo a la Gerencia de Gestión Tributaria y otra copia a la Unidad de Gestión de Impuestos Municipales adjuntando el sustento (Declaraciones juradas para su remisión al Archivo Tributario).

Paralelamente, la Unidad de Auditoría de Impuestos Municipales de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, deberá programar dentro del mes de recepcionada las obligaciones formales de ejercicios anteriores, la FISCALIZACIÓN de los predios declarados por Vía de regularización, a fin de ratificar la información contenida en las declaraciones juradas; es decir terminado el procesamiento y entrega de las DD.JJ.al Administrado, se le notificará mediante "Carta de Requerimiento" el inicio de las Acciones

fiscalizadoras.











En el proceso de recepción de las DD.JJ. en vías de regularización de ejercicios anteriores, deberán de formalizar la deuda tributaria mediante Orden de Pago acompañado de su cargo de notificación ,debidamente firmada en Sede Administrativas, haciendo énfasis en el domicilio fiscal cierto , croquis, teléfono y correo electrónico de ser el caso, los mismos que deberán ser remitidos a la Unidad de Gestiónde Impuestos Municipales y posterior traslado a la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda para custodia y recuperación o remisión a la U.G.Ejecutoría Coactiva de ser el caso.

No obstante, paralelamente a la presente Campaña Tributaria, realizarán las funciones inherentes a su Unidad:

- ✓ Los inspectores de campo realizarán las verificaciones (In- Situ) de los predios con base cierta, así como de las Unidades Vehiculares, elaborando las fichas técnicas respectivas, de acuerdo al Plan de Trabajo anual aprobado..
- Los Liquidadores Tributarios realizarán las liquidaciones del Impuesto Predial, multas tributarias, de los predios fiscalizados por los inspectores, así como las Fichas Catastrales con base cierta aún no procesadas, con la emisión de Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa por los periodos fiscalizados, valores que deben ser oportunamente derivados a la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deudas, para su notificación formal, debiendo de realizar el seguimiento de cumplimiento y control para su posterior derivación a la Unidad de Gestión de Ejecutoría Coactiva Tributaria en caso de mantenerse moroso.
 - El mismo procedimiento administrativo y tributario, deberá realizar el resposable de los procesos fiscalizatorios del Impuesto de Alcabala en concordancia ocn la Directiva <u>"para la Determinación y control del pago del Impuesto de Alcabala por la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna".</u>

Los liquidadores del Impuesto al Patrimonio Vehicular y multas tributarias de las Unidades Vehiculares fiscalizadas por los Inspectores, deberán culminar con la emisión de la Resolución de Determinación y Resoluciones de Multa Tributaria por los periodos fiscalizados y su derivación oportuna a la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda parta su notificación, cobranza, seguimiento de cumplimiento en los plazos establecidos y evaluación del comportamiento tributario para su derivación a la Unidad de Gestión de Cobranza Coactiva.



Asumiran las siguientes funciones :

- La Unidad de Gestión de Auditoría de Arbitrios Municipales (Arbitrios Fiscalizados por Uso), se encargará de identificar en la base tributaria con la obtención de Padrones selectivos a contriubyentes en situación de OMISOS, para su determinación.
 - La Unidad de Gestión de Auditoría de Arbitrios Municipales, deberá de revisar la información de la verificaicón del predio efectuada por la Unidad de Gestión de Auditoría de Impuestos Municipales, quien deberá alcanzar con la debida documentación sustentatoria para la real determinación.

En caso de detectarse Usos Comerciales y/o de Servicios sin la debida autorización , deberá trasladar dicha información a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control para







que procedan de acuerdo a sus facultades sancionadoras y con la Unidad de Arbitrios Municipales para el año vigente y otras coordinaciones. . Omisión contribuyentes que mantengan más de un uso en el predio : casa habitación

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

10.SUB GERENCIA DE TESORERIA.

La Sub Gerencia de Tesorería, es la responsable de garantizar el funcionamiento y operatividad de las ventanillas de caja para la atención del administrado en el cobro de los tributos municipales, debiéndose adecuar su atención en los horarios establecidos por la Administración Tributaria Municipal mediante la presente directiva.

LUGAR

LOCAL CENTRAL

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" –Primer Piso -Gerencia de Gestión Tributaria Municipalidad Provincial de Tacna.

UBICACIÓN

Ventanillas Nº 103, 104, 105 y 106

<u>ATENCION</u>

Terminalistas (05)

HØRARIO

Lunes a viernes: de 08:00 a 14.30 horas.

<u>ATENCIÓN</u>

Terminalista (01)

<u>HORARIO</u>

Lunes a viernes: de 10:00 a 18.00 horas.

- Sábados : de 08.00 a 12.00 horas

LOCAL EX PALACIO MUNICIPAL

San Martín /Cercado Apurimac – Primer Piso

<u>UBICACIÓN</u>

Ventanilla № 102

ATENCIÓN

Terminalista (01)





HORARIO

Lunes a viernes: de 08:00 a 14:30 horas
Sábados : de 08:00 a 12:00 horas

En fechas de concurrencia masiva de contribuyentes, la Sub Gerencia de Tesorería, deberá preveer el acondicionamiento de acuerdo al aforo de contribuyentes.

Para pagos mediante depósitos en efectivo y transferencias a través de cuentas corrientes bancarías, la Municipalidad Provincial de Tacna mantiene las siguientes cuentas corrientes:

Impuesto Predial:

009-417-000000357952-71 Banco SCOTIABANK.

Arbitrios Públicos:

011-232-000100066248-64 Banco CONTINENTAL.

OTROS MEDIOS DE PAGO:

Pago con tarjeta VISA

Cumple con las siguientes funciones:



La Sub Gerencia de Tesorería brindará a los contribuyentes en las Ventanillas de atención de CAJA la posibilidad de cancelar sus Tributos Municipales: Impuesto Predial, Patrimonio Vehicular, Alcabala, Arbitrios Públicos Municipales, gastos administrativos, a través de medios electrónicos como la Tarjeta de Crédito y/o Débito, cuyo servicio se mantiene con Instituciones y Entidades Financieras a través de convenios; debiendo establecer coordinaciones con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones a fin de preservar la intangibilidad del monto total pagado por el contribuyente.



En caso de concurrencia masiva de contribuyentes la Sub Gerencia de Tesorería, deberá prever el acondicionamiento adicional de ventanillas, para agilizar la atención oportuna de los contribuyentes.

Priorizar la atención de los requerimientos mediante memorando de la Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación, respecto a la anulación de recibos de pago emitido en el día por errores de sistema y/o humano, a fin de subsanar a través de la emisión de un nuevo recibo.



Priorizar la atención diaria de los requerimientos mediante memorando de la Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación, respecto a la validación de depósitos bancarios por concepto de Impuesto Predial, Alcabala, al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales, realizados por los contribuyentes ante las entidades Financieras que mantienen cuenta corriente a nombre de la Municipalidad Provincial de Tacna.

GERENCIA MUNICIPAL

11.SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

La Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, es la responsable de gerantizar el funcionamiento del sistema informático integrado del sistema tributario municipal, debiendo desarrollar las pruebas de calidad de los módulos, mantenimiento preventivo de los



equipos, desarrollar el plan de contingencias, para la ejecución del programa anual de recepción de declaraciones juradas de impuestos municipales y determinación de arbitrios municipales.

Cumple con las siguientes funciones:

- ✓ El ingreso al SIGTM, de valores arancelarios del periodo vigente, estará bajo la supervisión y cumplimiento hasta su culminación, dentro del periodo establecido por ésta Sub Gerencia.
- Implementación de módulos en el SIGTM para el ingreso de criterios establecidos en la norma municipal que aprueba la Determinación de las Tasas de Arbitrios Públicos Municipales, aplicable para el ejercicio fiscal 2019.
- Mantener en operatividad la información tributaria para el procesamiento e impresión de los padrones generales que cada Unidad de Gestión de la Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación lo requiera, debiendo prestar su apoyo técnico necesario.
- Deberá cumplir con el mantenimiento del módulo de control de deuda, que permita analizar, controlar y evaluar el comportamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias, a efectos de adoptar las acciones necesarias para su mejoramiento; y; proporcionar información oportuna para los Estados Financieros.

Asignar dos profesionales de la especialidad de acuerdo a los turnos de servicio de atención al administrado, quienes deberán supervisar el funcionamiento de los programas de su ámbito de competencia, debiendo de adecuarse a los turnos para la atención establecidos por la Gerencia de Gestión Tributaria..

Asimismo, deberá implementar la aplicación de opciones para procesar información estadística respecto al comportamiento del programa anual de recepción, registro y actualización de las declaraciones juradas de impuestos municipales, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la determinación del Impuesto Predial.

Para el caso de Arbitrios Municipales, la generación y determinación de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 043-2008-MPT y normas ampliatorias y modificatorias.

Implementación de nuevos módulos en el SIGTM a requerimiento de las Unidades de Gestión, de acuerdo a las necesidades de mejoramiento de información o procesamiento.

La Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, realizará el trabajo necesario y publicará en la página web de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe, en ventanas emergentes, en el hipervinculo "Tributos Municipales", la información del comportamiento tributario y actualización de la normatividad legal y municipal vigente en coordinación con la Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación.

GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

12.RECURSOS HUMANOS

La Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, deberá atender los requerimientos sustentados por la Gerencia de Gestión Tributaria, a través de las Sub Gerencias de Política Fiscal y











Recaudaicón y Fiscalización Tributaria, a fin de llevar un control de roles de turno, cómputo de horas laboradas adicionalmente para su posterior compensación laboral en el término de la Campaña Masiva.

Cumple con las siguientes funciones:

- ✓ Deberá facilitar el ingreso a la Administración Tributaria: Terminalistas Tributarios, Tesorería: Ventanilla - Caja, y contribuyentes durante el horario establecido en la presente Directiva.
- Reconocer a los servidores, las horas adicionales laboradas durante las Campañas Tributarias, en los días de mayor concurrencia de los contribuyentes, dando facilidades para su compensación.



Deberá facilitar la salida del Personal Terminalistas Tributarios y otros para su alimentación, en caso de la concurrencia masiva en la que el personal deberá de laborar fuera del horario de trabajo, generalmente la última semana de cada mes lo que será comunicado oportunamente por esta Sub Gerencia.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

La Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Unidad de Gestión de Catastro Urbano, o quien haga sus veces, deberá priorizar y/o facilitar la información necesaria de acuerdo al requerimiento de la Gerencia de Gestión Tributaria, a fin de aclarar y resolver las controversias que se presenten en el Sistema Tributario Municipal, en lo que corresponde a las fichas y/o certificación catastral y certificación de numeración y nomenciatura respectivamente.

Dispondrá y Adecuará la atención para los Administrados (Requerimiento Fichas Catastrales) de acuerdo a los horairos establecos por la Gerencia de Gestión Tributaria durante la Campaña Tributaira.

13.UNIDAD DE CATASTRO URBANO



Cumple con las siguientes funciones:

La Unidad de Gestión Catastro Urbano, bajo responsabilidad deberá asignar valores arancelarios para las zonas que no se encuentren consideradas dentro del Plano Arancelario vigente, considerando su incremento y/o referencia de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento.

✓ La Unidad de Catastro Urbano proporcionará a la Gerencia de Gestión Tributaria la información de nuevas habilitaciones urbanas catastradas con Base Cierta y del presente año en forma trimestral, para su implementación en el SIGTM por parte de la Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación y Fiscalización Tributaria según cvorresponda.



Es obligación de esta Área remitir toda información catastral actualizada al Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal, para efectos de conocimiento de la Unidad de Gestión de Auditoría Tributaria de Impuestos Municipales de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, así como preservar el interés fiscal de la Institución.

ASUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y LICENCIAS



Cumple las siguientes funciones:

- ✓ La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Licencias, periódicamente deberá de Informar sobre el otorgamiento de las Licencias de Construcción a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria para las acciones que amerite, Licencias de Funcionamiento en coordinación con la Unidad de Gestión de Arbitrios Municipales (UGAM), genere las nuevas tasas de acuerdo al Uso.
- ✓ La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Licencias, a través del Área de otorgamiento de Licencias, deberá de instruir al personal solicitante que una vez cerrado el Local comercial deberá de informar de inmediato y solicitar la anulación de la Licencia de Funcionamiento a efectos de no continuar con el cobro posterior de los Arbitrios Municipales, ni de la Duplicidad de los mismos por una nueva Licencia.

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

15. SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL Y SALUD.

La Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud, mantendrá coordinaciones permanentes con los representantes de las Juntas Vecinales y nuestra Gerencia con la finalidad de:

Programar capacitaciones, orientación referente al cumplimiento de obligaciones tributarias, incentivando la Cultura tributaria a los ciudadanos - contribuyentes de cada Junta Vecinal.

Solicitar el apoyo de integrantes de las Juntas Vecinales, para el volanteo de avisos comunicaciones relacionadas a los dos puntos indicados en este rubro y que debe realizarse dentro de la jurisdicción de su Junta Vecinal.

GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA

S.SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, dispondrá de efectivos necesarios, de acuerdo a la concurrencia diaria, para brindar seguridad y orden dentro de las instalaciones del Pabellón "A" de la Gerencia de Gestión Tributaria, tanto en la atención de espera de recepción de Declaraciones Juradas como en las colas para pagos en Caja, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 18.00 horas y sábados de 08.00 a 12.00 horas.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, dispondrá de efectivos para que brinde seguridad y orden dentro de las Instalaciones del Local ubicado en el Ex Palacio Municipal-primer piso, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 18.00 horas; sábados de 09.00 a 12.00 horas.

Es de indicar que el requerimiento de efectivos, es de acuerdo a la concurrencia de los ciudadanos en los lugares de atención durante la Campaña y días ordinarios, por tanto











se debe mantener una permanente comunicación entre ambas Sub Gerencias, para la atención oportuna.

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

17.SUB GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Esta Sub Gerencia, estará permanentemente en coordinaciones con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud, para elaborar el Programa de Capacitación y Cultura Tributaria, dirigido a los ciudadanos - contribuyentes de las Juntas Vecinales, debiendo contar con la participación de un Técnico o especialista del mantenimiento del Bosque Municipal, Áreas verdes y residuos sólidos (barrido y recojo), exponiendo en cada una de ellas el trabajo que se realiza así como el recorrido y horario del vehículo recolector en cada zona según corresponda.

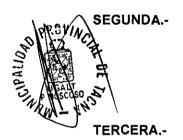


La Sub Gerencia de Protección Ambiental, a requerimiento de la Gerencia de Gestión Tributaria, deberá prestar el apoyo con la difusión del Programa Anual de Recepción, registro y actualización de la información presentada a través de las Declaraciones Juradas, así como difundir el calendario tributario municipal, a través de las diversas modalidades de anuncios publicitarios: banner, gigantografías, colocadas en las maquinaria de recojo de residuos sólidos (servicio diario) y volantes, avisos .

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS



Para la ejecución del programa Anual de recepción, registro y actualización de la información presentada a través de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial, en lo que respecta a los contribuyentes propietarios de predios ubicados en el distrito de Tacna, Centros Poblados Augusto B. Leguía, Francisco Bolognesi y Nuestra Sra. de la Natividad, se deberá procesar con la información tributaria, cuyo avance se encuentre registrado en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal (SIGTM), durante el presente ejercicio.



Las unidades orgánicas competentes asignarán los recursos necesarios y brindarán las facilidades para el desarrollo de los programas anuales de recepción, registro y actualización de la base tributaria de Impuestos y Arbitrios Municipales, debiendo la Gerencia de Administración a través de sus unidades operativas competentes, suministrar oportunamente los bienes y servicios necesarios para su debido cumplimiento.



La Oficina de Secretaría General y Archivo Central, deberá desarrollar el Plan Comunicacional para difundir el calendario tributario municipal, a través de los medios radiales, televisivos, periodísticos y virtuales, resaltando el hipervínculo "Tributos Municipales", que aparece en el Portal Electrónico Municipal.

Tacna, enero de 2019.

